



**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
ZONA REGISTRAL N° VII – SEDE HUARAZ
RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 00024-2024-SUNARP/ZRVII/JEF**

Huaraz, 21 de febrero del 2024

VISTOS:

El Informe N° 00057-2024-SUNARP/ZRVII/UREG de fecha 20FEB2024, emitido por el Jefe de la Unidad Registral, el Informe N° 00125-2024-SUNARP/ZRVII/UA/PER de fecha 20FEB2024, emitido por la Especialista en Personal, y el Informe N° 00067-2024-SUNARP/ZRVII/UAJ de fecha 21FEB2024, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Zona Registral N° VII – Sede Huaraz es un Órgano Desconcentrado de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – Sunarp, que goza de autonomía en la función registral, administrativa y económica dentro de los límites establecidos en la Ley N° 26366 y el Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2021-JUS;

Que, mediante Informe N° 00057-2024-SUNARP/ZRVII/UREG de fecha 20FEB2024 el Jefe de la Unidad Registral de la Zona Registral VII – Sede Huaraz informa que el Coordinador Responsable de Catastro Ing. Ricardo Javier Guizado Mendoza, hará uso físico de sus vacaciones a partir del 19 de febrero de 2024 al 11 de marzo de 2024, por lo que propuso designar como Coordinador Responsable de Catastro a la Ing. Karla Gely Pompilio Quintana;

Que, el Reglamento del Decreto Supremo N° 1057, establece que solo pueden ejercer los trabajadores CAS la suplencia y 3 tipos de acciones de desplazamiento: a) La designación, b) La rotación, y c) La comisión de servicios;

Que, la normativa antes señalada es concordante con lo establecido en el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, que considera admisible que al personal CAS se pueda asignar funciones adicionales a fin a su cargo, con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad, la misma que se enmarcaría mediante la designación temporal de funciones sin que la aplicación de dicha figura implique la variación de la remuneración o del plazo señalado en el CAS, conforme se aprecia de lo estipulado en el artículo 11° de la norma en mención, teniendo en consideración a la vez que debido a la naturaleza excepcional y temporal del mismo, la misma que no sería razonable ni justificable su

utilización por un lapso de tiempo prolongado debiendo efectuarse las gestiones necesarias a fin de regularizar la situación producida;

Que, por su parte, el Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Sunarp, aprobado con Resolución N° 148-2023-SUNARP/GG, en su artículo 84° señala que los/as servidores/as contratados bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, quedar sujetos, únicamente, a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento de personal: a) La designación temporal, b) La rotación temporal, y c) La comisión de servicios;

Que, asimismo, en su artículo 85°, numeral 85.2), dispone que la designación temporal del/a servidor/a del régimen CAS, se formaliza mediante acto resolutivo emitido por el/la Jefe/a Zonal;

Que, en el presente caso, a la propuesta de designación de Coordinador Responsable de Catastro, la Especialista en Personal, mediante Informe N° 00125-2024-SUNARP/ZRVII/UA/PER de fecha 20FEB2024, informa que evaluado el C.V de la servidora Karla Gely Pompilio Quintana, se determina que si cumple los requisitos mínimos del perfil de puesto de Coordinador Responsable de Catastro conforme a la Ley N° 31419 y el Clasificador de Cargos de Sunarp;

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica, con el Informe N° 00067-2024-SUNARP/ZRVII/UAJ, concluye que es viable la designación temporal de la servidora CAS, Ing. Karla Gely Pompilio Quintana, la cual será para desempeñar las funciones del cargo de directivo superior de Coordinador Responsable de Catastro de la Zona Registral VII – Sede Huaraz, en adición a sus funciones, por ser de naturaleza temporal, en razón de que el titular, Ing. Ricardo Javier Guizado Mendoza, se encuentra de vacaciones, sin que la aplicación de dicha figura implica la variación de la remuneración, por el periodo comprendido desde el 19 de febrero de 2024 al 11 de marzo de 2024;

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes, en aplicación de lo dispuesto por el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado mediante Resolución N° 035-2022-SUNARP/SN y en virtud de la Resolución de Gerencia General N° 081-2023-SUNARP/GG;

Con el visado de la Unidad de Administración, Unidad Registral y Unidad de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designación temporal

Designar temporalmente, con eficacia anticipada del 19 de febrero de 2024 al 11 de marzo de 2024, a la Ing. Karla Gely Pompilio Quintana – Especialista de Catastro, como Coordinador Responsable de Catastro de la Zona Registral N° VII – Sede Huaraz, en adición a las funciones que viene desempeñando.

Artículo 2.- Notificación

Notificar con el tenor de la presente Resolución a servidora Karla Gely Pompilio Quintana, a la Unidad Registral, Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Asesoría Jurídica, Unidad de Tecnologías de la Información y Especialista en Personal de la Zona Registral N° VII – Sede Huaraz, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal web de la Sunarp

**Firmado digitalmente
GROVER EDUARDO ROJAS SALAZAR
Jefe Zonal (e)
Zona Registral N° VII – Sede Huaraz**